ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: 218/2024 - CONTR 2024/641884

Objeto del contrato: Suministro de cuatro vehículos en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), para los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Importe de licitación global: Doscientos un mil trescientos ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (201.382,56 €) IVA excluido, cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de cuarenta y dos mil doscientos noventa euros con treinta y cuatro céntimos (42.290,34 €), lo que supone un total de doscientos cuarenta y tres mil seiscientos setenta y dos euros con noventa céntimos (243.672,90 €).

Importe de licitación del Lote 1 (Suministro de vehículo turismo híbrido a motor enchufable o no enchufable tipo "sedán o berlina" para el uso de la persona titular de la Consejería): Sesenta y dos mil novecientos treinta y dos euros con treinta y dos céntimos (62.932,32 €), cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de trece mil doscientos quince euros con setenta y nueve céntimos (13.215,79 €), lo que supone un total de setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y ocho euros con once céntimos (75.648,11 €).

Importe de licitación del Lote 2 (Suministro de tres vehículos turismos híbridos a motor enchufable o no enchufable tipo "sedán o berlina" para el uso de los Servicios Centrales de la Consejería): Ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta euros con veinticuatro céntimos (138.450,24 €), cantidad a la que corresponde un IVA (21%) de veintinueve mil setenta y cuatro euros con cincuenta y seis céntimos (29.074,56 €), lo que supone un total de ciento sesenta y seis mil veinticuatro euros con ochenta céntimos (166.024,80 €).

LOTE	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
LOTE 1	75.648,11 €	2100010000 G/12S/20400/00 01
LOTE 2	166.024,80 €	2100010000 G/12S/20400/00 01
TOTAL	243.672,90 €	2100010000 G/12S/20400/00 01

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Teniendo en cuenta que el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, examinada la Memoria de 22 de julio de 2024 de la Jefa del Servicio de Administración General, se pone de manifiesto la necesidad de realizar la contratación de suministro de cuatro vehículos en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting), para los Servicios Centrales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública. mediante el procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

ACUERDO

El inicio del expediente de contratación denominado "SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING), PARA LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA" (expte. 218/2024 - CONTR 2024/641884), por el procedimiento abierto establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley de Contratos del Sector Público, y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, según lo previsto en el artículo 131.2 de dicha Ley.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA VICECONSEJERA
Art. 2.2.a) Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)